

CIRCULAR No. **3609**Bogotá, **22 DIC 2016**

PARA: Notarios del País

DE: Superintendente Delegada para el Notariado

ASUNTO: Socialización Circular No. 216 del 21/11/2016. Registraduría Nacional del Estado Civil.

Señores Notarios

En atención al oficio No. S-GAUC-16-104754, suscrito por el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y servicio al ciudadano de la Cancillería Colombiana, mediante el cual pone de presente "... las condiciones en el vecino país no hacen posible la apostille de documentos a nuestros connacionales y por lo tanto los imposibilita a acceder al procedimiento ordinario de identificación..." y al hecho que se mantiene el estado de indefensión de los connacionales que pretenden acceder a su identificación colombiana, esta Delegada considera de especial importancia socializar a todos los Notarios del País la Circular No. 216 de 2016, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En tal orden, la Registraduría Nacional imparte las instrucciones a los Registradores para su aplicación y a los demás funcionarios que ejerzan la función de registro civil, para su conocimiento y consecuente orientación a los ciudadanos, con el fin de garantizar la inscripción en el registro civil de nacimiento de los menores de edad con derecho a la nacionalidad colombiana que regresen al país.



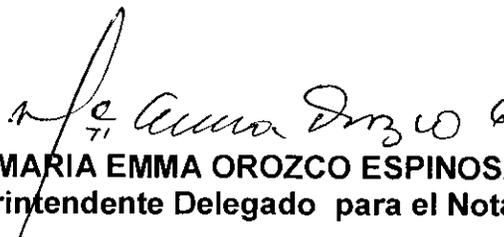
Teniendo en cuenta la importancia de atender las directrices impartidas por la Dirección Nacional del Registro Civil, agradezco a ustedes leer de forma cuidadosa el procedimiento señalado en los numerales 1 al 5 de la Circular No. 216 del 21 de noviembre de 2016 con su equipo de trabajo a fin de dar aplicación cuando el caso así lo amerite.

Es importante señalar que la citada circular tiene vigencia de tres (3) meses, tiempo en el cual se espera que se conjuren las circunstancias que generaron la aplicación excepcional de este procedimiento.

Anexo van los formatos de inscripción por correo y el formato de declaración de testigos este ultimo sin que le genere costo al usuario.

Por la importancia de lo aquí expuesto, de forma comedida solicito su valiosa colaboración en el sentido de dar aplicación a la Circular No.216 del 21 de noviembre de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordial saludo,



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegado para el Notariado.

Proyecto: xiomaravic-Profesional Especializada   
Reviso: Angelica Castro-Asesora.

**Anexo: Circular No. 216 del 21 de noviembre de 2016, formato de inscripción por correo y formato declaración de testigos.**



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**2 1 6**

ANEXO No 02

**FORMATO PARA DECLARACIONES DE TESTIGOS DE INSCRIPCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y DEFUNCION.**

**GENERALIDADES DE LEY DEL TESTIGO.**

- Nombres completos del testigo.
- Número de Identificación, Clase de Documento.
- Dirección de testigo.
- Número Telefónico,
- Correo Electrónico

**VERSION DE LOS HECHOS.**

- Modo, Tiempo y Lugar de los hechos.

**PREVENCION SOBRE LO MANIFESTADO CONFORME AL ARTICULO 442 FALSO TESTIMONIO,**

- Código Penal (Ley 599 de 2000)

“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falta a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”

**FIRMA.**

\_\_\_\_\_  
Nombres Completos  
No. De Identificación

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL**

Av. Calle 26 N° 51 – 50, código postal 111321 Bogotá D.C., Teléfono. 2202880 ext: 1269  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

216

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO CIVIL POR CORREO



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ACOGIÉNDOME A LOS ARTÍCULOS 1o, 2o Y 3o DEL DECRETO No. 158 DEL 19 DE ENERO DE 1994, ME PERMITO SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS:

Señor

Datos del inscrito	Primer Apellido		Segundo Apellido		
	Nombres				
	Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e Inspección)				
	Fecha y Hora del Nacimiento		Sexo (en letras)	Gr. Sang.	RH (en letras)
	AAA	MM	DD	HH	MM
Tipo de documento antecedente (o testigos)		No. del documento	Oficina de origen del documento antecedente		
Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos					
Documento de identificación (clase y número)			Nacionalidad		
Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos					
Documento de identificación (clase y número)			Nacionalidad		
Datos del declarante	Apellidos y nombres completos				Índice derecho
	Dirección y Teléfono				
	Documento de identificación (clase y número)	Firma			
Datos del testigo 1	Apellidos y nombres completos				Índice derecho
	Dirección y Teléfono				
	Documento de identificación (clase y número)	Firma			
Datos del testigo 2	Apellidos y nombres completos				Índice derecho
	Dirección y Teléfono				
	Documento de identificación (clase y número)	Firma			
Recomendante Paterno	Apellidos y nombres completos				Índice derecho de padre
	Documento de identificación (clase y número)	Firma			
Recomendante Materno	Apellidos y nombres completos				Índice derecho de madre
	Documento de identificación (clase y número)	Firma			
Lugar y fecha de solicitud	Año		Mes	Día	

NOTA: ANTES DE ENVIAR ESTA SOLICITUD A SU DESTINO, DEBE SER CALIFICADA, FIRMADA POR EL NOTARIO CONSUL D REGISTRADDR DEL ESTADD CIVIL DE LA VECINDAD DEL INTERESADO (VER RESPALDO)

El suscrito \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 ( Cónsul, Notario, Registrador del Estado Civil )

Hace constar que: \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía indicada anteriormente en su calidad de declarante compareció personalmente a este despacho, a efecto de que sea calificada esta solicitud y los documentos anexos: a su vez comparecieron \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con las cédulas de ciudadanía ya indicadas, quienes declararon bajo la gravedad de juramento sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del nacimiento que se va a registrar.

Efectuada la revisión del presente formulario y de la documentación adjunta, declaro que se ajusta a las reglamentaciones vigentes en materia de registro civil de nacimiento. Decreto Ley 1260 de 1970 con sus modificaciones y el Decreto 158 de 1994; por lo cual autorizo su envío al funcionario de registro civil competente por razones de territorialidad, quien debe proceder a efectuar la inscripción del nacimiento y a remitir la segunda copia del serial con destino al usuario y \_\_\_\_\_ copias del registro civil a la siguiente dirección:  
 (numero)

Huellas de la persona cuyo nacimiento se inscribe	Menores de un año		Todos
	Pie Izquierdo	Pie Derecho	Indice derecho
			Indice izquierdo

Nombre y denominación legal del funcionario calificador

Firma del funcionario calificador

ANEXOS

- Acta religiosa y certificación de competencia ( )
- Fotocopias cédulas de ciudadanía ( )
- Certificado médico o de nacido vivo ( )
- Oficio del ICBF ( )
- Orden judicial ( )
- Registro de nacimiento extranjero ( )
- Resolución de DNRC ( )
- Otro ( ) Indique cual: \_\_\_\_\_
- Consignación ( ) Valor \$: \_\_\_\_\_
- Valor copia ( )
- Porte correo ( )



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CIRCULAR No. 2 1 6**

**FECHA: 21 NOV. 2016**

**DE: REGISTRADOR DELEGADO PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN**

**PARA: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRIALES, ESPECIALES, AUXILIARES, MUNICIPALES, NOTARIOS, CONSULES, CORREGIDORES Y UDAPV**

**ASUNTO: CIRCULAR No. 121 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016**

Señores funcionarios registrales:

En atención al oficio No. S-GAUC-16-104754 suscrito por el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y servicio al ciudadano de la Cancillería Colombiana, mediante el cual pone de presente "...las condiciones en el vecino país no hacen factible la apostilla de documentos a nuestros connacionales y por tanto los imposibilita a acceder al procedimiento ordinario de identificación..." y en consecuencia se solicita "...analizar la conveniencia de emitir una circular en el mismo sentido de la circular 121 de agosto de 2016 con objeto de facilitar la expedición de registro civil mediante procedimientos excepcionales, específicamente a los colombianos retornados de la República Bolivariana de Venezuela, como alternativa de solución a la coyuntura actual ..."

Con base en lo anterior, y toda vez que se mantiene el estado de indefensión de los connacionales que pretenden acceder a su identificación Colombiana por las razones antes expuestas, se evidencia la necesidad de continuar garantizando la inscripción en el registro civil de nacimiento de los menores de edad con derecho a la nacionalidad colombiana que regresen al país, por lo se imparten las siguientes instrucciones a los Registradores para su aplicación y a los demás funcionarios con facultad registral para su conocimiento y orientación a los ciudadanos:

**Dirección Nacional de Registro Civil – Grupo Jurídica**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Código Postal: 111321

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1283 – 1942

Fax: 2207672

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

2 1 6



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

2 1 NOV. 2016

1. Se autoriza únicamente y de manera excepcional adelantar este tipo de inscripciones a los Registradores Especiales de cada Departamento y a las Registradurías municipales de Villa del Rosario y Los Patios en Norte de Santander, así como, a la Auxiliar de Chapinero en la Capital de la República para que continúen dando aplicación a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto 2188 de 2001 en lo que refiere a inscripción en el Registro Civil de nacimiento de menores nacidos en Venezuela cuando alguno de sus padres sea nacional Colombiano y que no cuenten con el registro civil de nacimiento extranjero debidamente apostillado.

Cuando comparezcan con un documento no apostillado (certificado de registro civil o certificado de nacido vivo en el extranjero), el mismo se tendrá como elemento probatorio que respalde las declaraciones de los testigos, enfatizando las implicaciones penales en las que pueda incurrirse por causa de un falso testimonio (Art. 422 Ley 599 de 2000) y de ser necesario aplicar la facultad de la duda razonable.

2. En aquellos casos en los que el menor se encuentre en un municipio distinto a aquel donde está ubicada la Registraduría Especial del respectivo Departamento, deberá darse aplicación a lo establecido en artículo 6° del Decreto 1379 de 1972, modificado por el Decreto 158 de 1994 (artículo 1°) y **compilado por el Decreto 1069 de 2015 (artículos 2.2.6.12.2.1 y siguientes)**, referente a la inscripción del registro civil de nacimiento por Correo.

En tal sentido, corresponderá al Registrador Municipal donde se encuentre el menor, calificar la solicitud de inscripción y recepcionar las declaraciones rendidas por los testigos, haciendo uso del formato establecido para tal fin en la Circular No. 082 de 2016 emitida por la Dirección Nacional de Registro Civil y remitir toda la documentación a la Registraduría Especial del Departamento, con anotación de los datos de contacto de los padres del inscrito como del declarante (teléfono celular, dirección, correo electrónico).

3. La aplicación de esta instrucción tendrá vigencia de tres (3) meses, tiempo en el cual se espera que se conjuren las circunstancias que generaron la aplicación excepcional de este procedimiento
4. Los Delegados de los departamentos donde se presenten inscripciones en el Registro Civil de nacimiento en aplicación de lo dispuesto en la presente circular,

2

**Dirección Nacional de Registro Civil – Grupo Jurídica**

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Código Postal: 111321

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1263 – 1942

Fax: 2207672

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

216



21 NOV. 2016

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

deberán rendir un informe mensual dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la Dirección Nacional de Registro Civil, para su respectivo control.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO ROJAS MORENO**  
Registrador Delegado para el  
Registro Civil y la identificación

**CARLOS ALBERTO MONSALVE MONJE**  
Director Nacional de Registro Civil

Anexos: Formato de Inscripción por correo (un folio)  
Formato declaración de testigos (un folio)

Proyectó: Roberto Ospina Mayorga   
Abogado Grupo Jurídico DNRC  
Fernando Cadena Guevara   
Coordinador Jurídico DNRC

Revisó: Carlos Alberto Monsalve Monje   
Director Nacional de Registro Civil

**Dirección Nacional de Registro Civil**  
Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Código Postal: 111321  
Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1269 – 1276  
Fax: 2207672  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

3

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"